MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO

MINUTA

O F I C I O

S/REF.

N/REF. D-13761/ J SRS/EV

FECHA *Madrid, 21 de Julio de 2009*

ASUNTO

-EXPEDIENTE SANCIONADOR: COMUNICACIÓN DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS-

AL CONTESTAR INDIQUE D.N.I./C.I.F. Y Nº EXPEDIENTE (N/R)

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Plaza Real, 1
28680 SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID)

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
REGISTRO GENERAL
27 JUL. 2009
S A L I D A
N.º 23642

Con fecha 21/07/2009 esta Confederación acordó incoar procedimiento sancionador contra AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, nombrando Instructor al abajo firmante, en base a denuncia de La Guardia Civil de fecha 09/07/2009, por los siguientes hechos:

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES 7ª. Y 8ª. DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA N12367, DE AUTORIZACION ESPECIAL PARA NAVEGAR EL DIA 3 DE JULIO DE 2009 CON UNA MOTO ACUATICA DE 3,53 M. DE ESLORA Y UNA POTENCIA DE 225 C.V. EN EL EMBALSE DE SAN JUAN, EN T.M. DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID).

Los hechos imputados pudieran constituir:

- El incumplimiento de autorización de navegación, una infracción administrativa **menos grave** del art°. 116.3c) del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y art°. 316b) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

*Las infracciones **menos graves** se pueden sancionar con multa desde **6.010,13 euros hasta 30.050,61 euros** de acuerdo con lo dispuesto en el art° 117 del texto refundido de la Ley de Aguas.*

Proponiendose para la presente infracción:

- Sanción de **6.010,13** Euros de multa.

La autoridad competente para resolver este expediente sancionador es el **Ilmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo**, de acuerdo con lo establecido en los arts. 117 y 30 del texto refundido de la Ley de Aguas.

El instructor designado podrá ser recusado de acuerdo con lo previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CORREO ELECTRÓNICO:

AVDA. DE
PORTUGAL, 81
28071 MADRID
TEL.: 91 535 05 00
FAX: 91 470 03 04

La entidad interesada podrá formular alegaciones y proponer las pruebas que estime pertinentes en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito, advirtiéndole que transcurrido el mismo sin hacer uso de su derecho, podrá dictarse sin más trámite la resolución que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este expediente es de un año, de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, dejando a salvo lo dispuesto en el art. 42. apartados 5. y 6. de la Ley 30/1992.

EL INSTRUCTOR

Fdo.: Alfredo Villanúa Bernués

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO